

Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Académica

4-90.22

RESOLUCIÓN CIARP N°061 DE 2019
(4 de septiembre)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CIARP N° 057 de 2019, y se vinculan unos docentes temporales a los que se reconocen puntos por TÍTULOS, CATEGORÍA, EXPERIENCIA Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA de a la Universidad del Cauca.

Que El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0105 de 1993, mediante Resolución N°598 de 5 de junio de 2017, artículo 2, numeral 1, literal g delegó en el Vicerrector Académico: *"Ejecutar las resoluciones de asignación de puntos salariales por bonificación, títulos, categorías, experiencia calificada, productividad académica, actividades de dirección académico- administrativas, y desempeño en docencia y extensión"*.

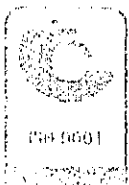
La función del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad del Cauca es la de asignar y reconocer las bonificaciones, puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, entre otros, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, con base en los criterios del Decreto 1279 de 2002 y las normas universitarias que para estos efectos se promulguen. Según lo dispone el Acuerdo Superior N° 51 de 2002.

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución CIARP N°057 del 23 de julio de 2019 *"Por la cual se reconocen puntos por TÍTULOS Y EXPERIENCIA a unos docentes temporales de la Universidad del Cauca"*, se establecieron los puntos salariales a reconocer a un grupo de docentes vinculados como profesores de cátedra para el II período académico 2019.

En el artículo primero de la Resolución CIARP N°.057 del 23 de julio de 2019 se reconoció puntos como docentes catedráticos a los profesores: Catalina Muñoz Collazos con cédula de ciudadanía 1061703562 y Nelsy Elvira Benítez Luna con cédula de ciudadanía 34549659.

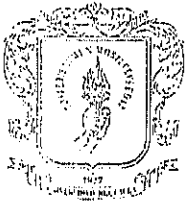
Que la Universidad del Cauca, acorde con las necesidades institucionales, requiere cambiar la vinculación de los docentes catedráticos anteriormente mencionados y vincularlos como docentes ocasionales; por lo que se procede a modificar la Resolución CIARP N° 057 de 2019, para excluirlos de la misma.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Académica

Calle 17 y 30 Popayán Cauca Colombia
Teléfono: 3209000 - 3209000



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Académica

Continuación R- CIARP N°061 del 4 de septiembre de 2019

2

Que mediante el Acuerdo Superior N° 052 de 2014 se modificó parcialmente el Acuerdo Superior N°017 de 2009, que establece el sistema de remuneración y vinculación de profesores ocasionales para los programas de pregrado de la Universidad del Cauca.

Que los docentes ocasionales a vincular para el II periodo académico de 2019, presentaron documentos soportes que establecen puntos para la base salarial, los cuales fueron avalados por los miembros del Comité CIARP, en sesión virtual del 4 de septiembre 2019.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución CIARP N° .057 del 23 de julio de 2019, excluyendo de la misma a los docentes: Catalina Muñoz Collazos con cédula de ciudadanía 1061703562 y Nelsy Elvira Benitez Luna con cédula de ciudadanía 34549659.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución CIARP N° 057 del 23 de julio de 2019, que no fueron modificadas, a las cuales debe dárseles estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los puntos para la base salarial del II periodo académico 2019, a los docentes ocasionales relacionados a continuación; asignando los siguientes puntos, los cuales producirán efectos a partir de su vinculación, conforme a lo previsto en Acuerdo Superior N° 017 de 2009 y Acuerdo Superior N° 052 del 2014, artículo 2.

FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Departamento de Telecomunicaciones

N° Cédula	Apellidos y Nombres	Pregrado	Posgrado	Asimilado a la Categoría	Experiencia	Productividad	Total
1061703562	Catalina Muñoz Collazos	178	60	37	2.04	0	277.04



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Académica
Calle 4 # 5-30 Popayán Cauca Colombia



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Académica

Continuación R- CIARP N°061 del 4 de septiembre de 2019

3

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Departamento de Lenguas

N° Cédula	Apellidos y Nombres	Pregrado	Posgrado	Asimilado a la Categoría	Experiencia	Productividad	Total
34549659	Nelsy Elvira Benitez Luna	178	0	58	25.02	0	261.02

ARTÍCULO QUINTO: Notificar esta providencia en forma legal a los profesores antes mencionados advirtiéndoles que contra ésta procede el Recurso de Reposición ante la Vicerrectoría Académica y en subsidio el de Apelación ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

Dada en Popayán, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2019


Luis Guillermo Jaramillo Echeverri
Vicerrector Académico

Revisó: Marcela Tovar
Elaboró: Marisol J.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Académica
Calle 4ª N.º 30 - Popayán Cauca - Colombia
Teléfono: 3209300 - 3209300

